



Programa financiado con fondos del PRTR

El MITECO publica las bases reguladoras de ayudas a la fabricación de equipos y componentes de renovables y almacenamiento

- Esta línea de incentivos, dotada con 750 millones, permitirá reforzar el ecosistema industrial y desarrollar nuevas capacidades tecnológicas e industriales en energía solar, eólica, bombas de calor, baterías para usos energéticos y electrolizadores para hidrógeno renovable
- En la adjudicación se valorarán criterios económicos, estratégicos, sociales y ambientales

29 de julio de 2024 – El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha publicado en el BOE las bases reguladoras de la línea de ayudas a la cadena de valor industrial de las energías renovables y el almacenamiento, disponibles [aquí](#). Este programa busca aumentar la capacidad de fabricación estratégica en España de paneles solares, turbinas eólicas, bombas de calor, baterías, electrolizadores y sus componentes esenciales, haciendo uso del marco temporal de ayudas de Estado aprobado por la Comisión Europea.

Dotada con 750 millones de euros de la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), permitirá reforzar el ecosistema industrial en España de equipos y componentes de energías renovables, y desarrollar nuevas capacidades tecnológicas e industriales con el fin de garantizar la seguridad energética, aumentar nuestra competitividad y descarbonizar la industria.

El Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), dependiente del MITECO, será el encargado de gestionar estas ayudas, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se instrumentarán como una subvención a percibir por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se acrediten los gastos subvencionables incurridos y se verifique la ejecución del proyecto. La convocatoria de esta línea de ayudas se abrirá próximamente.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES



Se subvencionarán proyectos enfocados a impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento. Los equipos y componentes esenciales objeto de subvención se enmarcan en las siguientes líneas de actuación:

1. Almacenamiento eléctrico: Fabricación y ensamblaje de baterías, celdas de baterías y “battery packs”. No se incluyen las baterías que tengan por objeto principal su uso para movilidad eléctrica.
2. Energía solar fotovoltaica: Fabricación y ensamblaje de paneles solares.
3. Energía eólica: Fabricación y ensamblaje de turbinas eólicas.
4. Bombas de calor: Fabricación y ensamblaje de bombas de calor.
5. Hidrógeno renovable: Fabricación y ensamblaje de electrolizadores.

Serán susceptibles de ayuda tanto la creación de establecimientos industriales para una nueva actividad de fabricación de estos equipos y sus componentes esenciales en cualquier punto del territorio nacional, como las ampliaciones de la capacidad productiva instalada en centros existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción. También, la reconversión de líneas existentes para la obtención de equipos y/o elementos que anteriormente no estuvieran en producción en la planta.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las intensidades de ayudas y los límites máximos de las mismas están en línea con los establecidos en el apartado 85.g del Marco Temporal de Crisis y Transición.

Zonas asistidas*	Intensidad de ayuda máxima, como % gastos subvencionables	Ayuda máxima (€)
General	15%	150.000.000
Zonas «c»	20%	200.000.000
Zonas «a»	35%	350.000.000

* Zonas asistidas designadas en el mapa de ayudas regionales aplicable al Estado miembro de que se trate de conformidad con el artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE



En el caso de las inversiones realizadas por pequeñas empresas, las intensidades de ayuda podrán incrementarse en un 20% y en el caso de inversiones realizadas por medianas empresas en un 10%.

La vigencia de las bases reguladoras aprobadas por esta orden de bases se extenderá desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025. Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán proyectos cuya ejecución no se haya iniciado con anterioridad a la solicitud de la ayuda y tendrán que respetar el principio de “no causar un daño significativo” al medioambiente.

CARRERA TECNOLÓGICA

Europa es actualmente un importador neto de tecnologías energéticas de cero emisiones netas. Estas tecnologías están en el centro de importantes intereses geoestratégicos y de la carrera tecnológica mundial. Los países quieren asegurar que su abastecimiento proceda de las tecnologías de producción de energía más avanzadas e impulsar la transición limpia. Otras regiones del mundo están realizando grandes inversiones y desplegando medidas de apoyo para renovar y reforzar sus capacidades de producción.

España no sólo cuenta con recurso renovable sino con un ecosistema industrial en torno a la cadena de valor de las renovables que es puntero a nivel europeo y mundial. Podemos fabricar ya en nuestro país el 60% de la cadena de valor solar y más del 90% de la eólica, y somos exportadores en estas tecnologías. Sin embargo, existen determinados componentes o elementos de esa cadena de valor donde tanto España como Europa tienen una elevada dependencia de terceros mercados, de ahí la importancia de apoyar no solo el despliegue de la transición energética sino también de nuevas capacidades industriales, objetivo de este programa de ayudas.

España debe aprovechar esta oportunidad y reforzar la cadena de valor de los componentes de tecnologías renovables, con el fin de garantizar la seguridad energética, aumentar nuestra competitividad y descarbonizar la industria. Ello, en línea con los principios básicos de la Unión Europea de transformación digital y medioambiental, con el Plan RepowerEU y con la Ley sobre la industria de cero emisiones netas (Net-Zero Industrial Act).



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Este programa de ayudas se ha beneficiado de un proceso de notificación simplificado ante la Comisión Europea al encuadrarse en el marco temporal de crisis y transición relativo a las ayudas estatales, como parte de la respuesta comunitaria a la agresión de Rusia contra Ucrania y el nuevo contexto geopolítico en torno a la transición energética.

REFUERZO DEL PERTE ERHA

Este programa se financia con cargo a la Adenda del Plan de Recuperación de España, aprobada por la Comisión Europea en octubre de 2023. Este desembolso adicional ha permitido reforzar el PERTE ERHA (PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno renovable y Almacenamiento), donde se enmarca esta línea de ayudas. Estas actuaciones de refuerzo del PERTE ERHA permitirán no sólo el despliegue de la transición energética, sino que las tecnologías y/o soluciones puedan ser diseñadas y fabricadas en España.

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95